

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Orden N° 09/2016 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización de los siguientes productos rotulados con el atributo "Sin TACC" y/o con el logo de libre de gluten, por no cumplir con la legislación alimentaria vigente dado que se encuentran registrados en el Registro Nacional de Productos Alimenticios sin el atributo de libres de gluten.

	PRODUCTO ROTULADOS COMO	ATRIBUTO	R.N.P.A.
1	Dulce de Leche Familiar	Sin T.A.C.C.	21-034413
2	Queso Cremoso	Sin T.A.C.C.	21-018787
3	Queso Brie	Sin T.A.C.C.	21-101284
4	Queso Messionier Epice Ahumado Semiduro con pimienta Negra y Ajo	Sin T.A.C.C.	21-105653
5	Queso Messionier Ceneré Semiduro macederado con vino blanco	Sin T.A.C.C.	21-106087
6	Queso Messionier Epice Semiduro con pimienta Negra y Ajo	Sin T.A.C.C.	21-104312
7	Queso Sardo	Sin T.A.C.C.	21-019682
8	Queso Ricotta Semimagra	Sin T.A.C.C.	21-018575
9	Queso Reggianito	Sin T.A.C.C.	21-020081
10	Queso Fontina	Sin T.A.C.C.	21-018310

Todos los productos corresponden al RNE N° 21-113905, elaborado por Miguel Ángel Laspina, ubicado en localidad: Santo Tomé, provincia Santa Fe.

Asimismo, los productos no se encuentran incluidos en el Listado Integrado de Alimentos Libres de Gluten.

Cabe aclarar que la ASSAL informó que los productos detallados se pueden comercializar sin el atributo "Sin TACC" y/o sin el logo de libre de gluten.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284 y Decreto PEN 815/99, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.-

Comunicado N° 028/16

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 21 de julio de 2016



Federico Protti
FEDERICO PROTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA